

ANEXO III

Condiciones generales del servicio de asistencia al vehículo pesado

Zurich Argentina Compañía de Seguros S.A. brinda a sus clientes diversos servicios asistenciales bajo el nombre Zurihelp y son prestados de acuerdo con lo establecido en sus Condiciones Generales.

Art. 1) Definiciones, alcance del servicio e instrucciones para solicitar asistencia.

Se considera "vehículo declarado" al designado en la póliza de camiones de Zurich, siempre que éste no esté destinado al transporte público o privado de pasajeros o se trate de un vehículo superior a 20 toneladas.

Se considera "avería" a la falla o rotura de algún elemento mecánico indispensable para el desplazamiento del vehículo. Se considera "accidente" al accidente automovilístico que haya ocasionado daños al vehículo declarado que impidan su normal desplazamiento.

Las prestaciones relativas a este servicio se brindarán a partir del kilómetro 0 (cero) del domicilio del titular de la póliza, salvo aquellos servicios en cuyas cláusulas se especifique otra modalidad.

La prestación del servicio se extenderá a todo el territorio de la República Argentina, Chile, Brasil, Uruguay y Paraguay. La duración de los servicios estará limitada a la vigencia de la póliza de seguro del vehículo declarado.

Para solicitar la prestación de los servicios brindados por Zurihelp descritos en las presentes condiciones generales, el beneficiario (conductor del vehículo declarado al momento del imprevisto) deberá comunicarse telefónicamente o por otro medio con la Central Operativa de Zurihelp en Buenos Aires, indicando nombre y apellido del beneficiario, número de póliza contratada con Zurich, datos del vehículo, lugar en que se encuentra, el problema y el servicio solicitado.

Art. 2) Servicios incluidos.

Los siguientes servicios serán brindados por Zurihelp a través de sus prestadores autorizados, en caso de accidente o avería que impida la circulación del vehículo, o robo del vehículo declarado.

Art. 2.1) Mecánica ligera.

En caso que el vehículo declarado no pudiera circular por desperfecto mecánico, Zurihelp organizará y enviará una unidad de mecánica ligera a efectos de procurar poner el vehículo en condiciones de circular.

Art. 2.2) Remolque o transporte del vehículo declarado.

El remolque se efectuará a requerimiento del asegurado y/o conductor del vehículo asegurado cuando el mismo se encuentre imposibilitado de continuar por sus propios medios su marcha normal, ya sea por accidente de tránsito, desperfecto mecánico y siempre que no se pueda solucionar el inconveniente en el lugar de la inmovilización.

El remolque se realizará desde el lugar donde se encuentra el vehículo hasta el taller más próximo y hasta un tope máximo de 200 kilómetros efectivamente recorridos (100 km. de ida y 100 km. de vuelta).

Esta cobertura se aplicará asimismo en caso de robo del vehículo declarado, una vez cumplidos los trámites de denuncia ante las autoridades competentes y que el vehículo se encuentre autorizado legalmente para su remoción.

Art. 2.3) Localización y envío de piezas de recambio.

En caso que el vehículo declarado necesitase, por accidente o por avería, piezas de recambio y éstas no estuvieran disponibles en el lugar de reparación del vehículo declarado, Zurihelp localizará y enviará dichas piezas de recambio necesarias para la reparación del mismo.

Zurihelp tomará a cargo los gastos de envío de las piezas solicitadas por el medio más adecuado y rápido disponible, siendo por cuenta del beneficiario, o de quien éste designe, la compra de las piezas y los gastos de impuestos y/o de aduana si los hubiere. Queda establecido que el servicio será brindado exclusivamente en el caso de que la/s pieza/s de recambio sea/n indispensable/s para la movilidad del vehículo declarado, excluyéndose accesorios y otras piezas que no hagan a la movilidad del mismo, según las normas de tránsito vigentes, y que dichas piezas estén disponibles en el mercado argentino. Zurihelp no se responsabiliza por los riesgos del transportista utilizado.

Este servicio será brindado a partir de los 50 kilómetros del domicilio declarado en la póliza de seguro contratada con Zurich.

Art. 2.4) Custodia de la mercadería transportada.

En caso de inmovilización del vehículo declarado a causa de un accidente o avería que impida su normal circulación, y encontrándose el vehículo cargado con mercadería de tránsito legal, el beneficiario podrá solicitar a Zurihelp el servicio de custodia de dicha mercadería en el lugar del imprevisto y hasta un plazo máximo de 48 horas. Este servicio será brindado a partir de los 50 kilómetros del domicilio declarado en la póliza de seguro contratada con Zurich.

Art. 2.5) Reemplazo del conductor.

En caso de imposibilidad del beneficiario por accidente o enfermedad grave y/o aguda, verificada por Zurihelp, que le impida conducir el vehículo declarado, Zurihelp organizará y tomará a cargo los gastos de traslado de otro conductor previamente designado por el titular de la póliza de seguro.

El medio utilizado para el traslado del conductor de reemplazo quedará a exclusivo criterio de Zurihelp, de acuerdo con las posibilidades y sujeto a las disponibilidades del lugar. Este servicio será brindado a partir de los 50 kilómetros del domicilio declarado en la póliza de seguro contratada con Zurich.

Art. 2.6) Emergencias médicas.

Si a consecuencia de un accidente de tránsito sufrido por el vehículo declarado hubiese personas lesionadas, ya sean ocupantes del vehículo declarado o terceras involucradas, Zurihelp, una vez puesto en conocimiento del hecho, coordinará el envío de las ambulancias necesarias para brindar la asistencia médica prehospitalaria en el lugar del suceso y su posterior traslado al centro asistencial más cercano y adecuado.

Art. 2.7) Servicio de información.

El beneficiario podrá solicitar información a Zurihelp durante las 24 horas sobre:

- Estado de rutas.
- Dirección y teléfonos de hoteles y restaurantes.
- Clima.
- Opciones turísticas, etc.

Art. 2.8) Transmisión de mensajes urgentes.

Zurihelp se ocupará de transmitir los mensajes de carácter urgente a la persona designada por el beneficiario a la hora de requerir el servicio.

Art. 3) Exclusiones generales del servicio.

Zurihelp no brindará servicio alguno ni reintegrará ningún gasto en los siguientes casos:

Art. 3.1) Servicios contratados directamente por los beneficiarios y sin previo consentimiento de Zurihelp, excepto en casos de fuerza mayor o imposibilidad material comprobada, siempre que se reporte lo ocurrido a Zurihelp dentro de las 24 horas de la inmovilización del vehículo, en cuyo caso regirán los valores de los prestadores de Zurihelp.

Art. 3.2) No se brindará asistencia a los beneficiarios que en el momento del imprevisto estuvieran transitando caminos no autorizados o no habilitados al tránsito.

Art. 3.3) Los gastos derivados de servicios no autorizados, de alimentos, combustibles y peajes, etc.

Art. 3.4) Cuando el vehículo declarado fuere conducido por personas no habilitadas según las normas legales vigentes.

Art. 3.5) Cuando la inmovilización del vehículo declarado se deba a falta de mantenimiento o instalaciones de accesorios que afecten el correcto funcionamiento del mismo según las normas del fabricante.

Art. 3.6) Cualquier tipo de reembolso en caso de robo o hurto de objetos personales dejados en el vehículo, así como de accesorios del mismo.

Art. 3.7) Actos de terrorismo, revueltas o motines civiles, sabotajes, guerras, movilizaciones o cualquier otra perturbación del orden público, o en lugares inaccesibles por razones de seguridad.

Art. 3.8) Accidentes o averías que tengan por causa a los fenómenos de la naturaleza de carácter extraordinario tales como inundaciones, terremotos, erupciones volcánicas, ciclones, maremotos, etc.

Nota: En caso de anegaciones de calles o rutas que las hagan temporariamente intransitables por razones climáticas, el servicio se brindará en el menor plazo que sea posible.

Art. 3.9) Consecuencias derivadas de la práctica de deportes con el vehículo declarado, cualquier tipo de competición, así como competencias de velocidad, y faltas a las normas de tránsito.

Art. 3.10) Los servicios de traslado de vehículos de taller a taller.

Art. 3.11) Cuando se trate de un vehículo destinado al transporte público o privado de pasajeros o que supere las 20 toneladas de peso.

Art. 3.12) Los gastos derivados de reparación, mantenimiento y/o servicio en general del vehículo, a excepción de los previstos en el servicio de Mecánica Ligera.

Art. 4) Marco jurídico de responsabilidad.

Zurihelp no se hace responsable en los casos en los que por imposibilidad técnica u otros imponderables no se llegara a concretar la solución de un imprevisto. Tampoco se hará responsable por los incumplimientos y contratiempos en el cumplimiento de sus obligaciones que resultaran de casos de fuerza mayor o acontecimientos tales como guerra civil o extranjera, revolución, movimientos populares, tumultos, huelgas, prohibiciones oficiales, explosiones de artefactos, impedimentos climáticos, etc.

En toda controversia que pudiera surgir referida a los servicios brindados por Zurihelp, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal.

Art. 5) Subrogación.

El Asegurado se obliga a ceder y transferir a Zurich Argentina Compañía de Seguros S.A. en el plazo que ésta fije en cada caso, todos los derechos y acciones que tuviese o pretendiese tener y ejercer contra los establecimientos asistenciales, profesionales, médicos intervinientes y/o personas físicas o jurídicas a las que atribuya responsabilidad civil, respecto de los hechos ocurridos en todos los actos médicos o tratamientos que le hayan sido o deban serle reintegrados por este servicio, como así también frente a los terceros responsables de los daños físicos que hayan motivado las internaciones o tratamientos médicos hasta la concurrencia de los montos desembolsados por Zurich Argentina Compañía de Seguros S.A. y/o sus prestadores y/o proveedores conforme lo previsto por este servicio. Al efecto otorgará los instrumentos por escritura pública o privada que fuere menester, al sólo requerimiento de Zurich Argentina Compañía de Seguros S.A..